

## FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIOS EN GENERAL

1 NÚMERO DE ACTA 004/AS27-2024-Elcto-1

## 2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Huancayo, a los 23 días del mes de abril del año 2024, de forma virtual, a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N°04 Designación del comité de selección DCS-0034-2024-ELCTO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°027-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de servicio de reclutamiento, evaluación y selección de personal para cubrir plazas vacantes presupuestadas del cuadro de asignación de personal (CAP) para Electrocentro S.A., a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

## 3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JORGE RAFAEL REYES ORIHUELA	Titular		Dependencia:	RECURSOS HUMANOS
		Suplente	X		
Primer Miembro	EFRAÍN DE LA CRUZ BEJARANO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGÍSTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	HERCILIA MIRIAM GARAY QUINTANA	Titular	X	Dependencia:	RECURSOS HUMANOS
		Suplente			

## 4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	OVERALL BUSINESS S.A.	20122620434
2	MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.	20329545459
3	EXECUTIVE SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	20504205232
4	ESTRUCTURA HR S.A.C.	20538755991
5	V & O VASVAL CONSULTORES Y ASESORES	20548947759
6	HRB S.A.C.	20600930827
7	SYMBIOSIS GROUP CONSULTORA E.I.R.L.	20601280516
8	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	20602795617
9	ESTRATEGICOS EN CAPITAL HUMANO+ E.I.R.L.	20602850979
10	AIMTALENT S.A.C.	20602876463
11	GRUPO CONGESER SANJIM S.A.C.	20609143151
12	EMPLEA2 S.A.C.	20609682737
13	EXPERTISE LATAM S.A.C.	20609994437
14	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	20611172461

## 5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron registraron su oferta:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	ESTRATEGICOS EN CAPITAL HUMANO+ E.I.R.L.	18/04/2024	21:17:53

2	EXPERTISE LATAM S.A.C.	18/04/2024	21:25:25
3	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	18/04/2024	21:41:03
4	ESTRUCTURA HR S.A.C.	18/04/2024	22:01:41
5	EMPLEA2 S.A.C.	18/04/2024	22:23:20

**6** Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

<b>7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	ESTRATEGICOS EN CAPITAL HUMANO+ E.I.R.L.	Los motivos de su no admisión se encuentran detallados en el Anexo N°01.

<b>8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	EXPERTISE LATAM S.A.C.	Ítem único
2	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	Ítem único
3	ESTRUCTURA HR S.A.C.	Ítem único
4	EMPLEA2 S.A.C.	Ítem único

<b>9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
<b>9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>			
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	EXPERTISE LATAM S.A.C.	S/ 106,141.00	50.63%
2	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	S/ 194,300.00	95.69%
3	ESTRUCTURA HR S.A.C.	S/ 107,787.20	51.42%
4	EMPLEA2 S.A.C.	S/ 124,400.00	59.34%

<b>10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		EXPERTISE LATAM S.A.C.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
	FACTORES		PUNTAJES

	PRECIO	54.63 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>54.63 puntos</b>
10.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3</b>	<b>ESTRUCTURA HR S.A.C.</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	98.47 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>98.47 puntos</b>
10.4	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 4</b>	<b>EMPLEA2 S.A.C.</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	85.32 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>85.32 puntos</b>

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>				
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
	<b>Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>TOTAL</b>	<b>BONIFICACIÓN MYPE</b>	<b>TOTAL PUNTAJE</b>
	1	EXPERTISE LATAM S.A.C.	100	5.00	105.00
	2	ESTRUCTURA HR S.A.C.	98.47	4.92	103.39
	3	EMPLEA2 S.A.C.	85.32	4.27	89.59
	4	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	54.63	2.73	57.36

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>				
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
12.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>EXPERTISE LATAM S.A.C.</b>			
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
	B.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
	B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			X
	B.2.2	CAPACITACIÓN	X		
	B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X		
	<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
	C.1	FACTURACIÓN	X		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>DESCALIFICADO</b>	
12.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2</b>	<b>ESTRUCTURA HR S.A.C.</b>			
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
	B.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
	B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			X
	B.2.2	CAPACITACIÓN	X		
	B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X		
	<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
	C.1	FACTURACIÓN	X		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>DESCALIFICADO</b>	

12.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>		EMPLEA2 S.A.C.		
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
	B.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
	B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			X
	B.2.2	CAPACITACIÓN			X
	B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			X
	<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
	C.1	FACTURACIÓN			X
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>DESCALIFICADO</b>	

12.4	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4</b>		BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO		
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
	B.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
	B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			X
	B.2.2	CAPACITACIÓN			X
	B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			X
	<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
	C.1	FACTURACIÓN			X
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>DESCALIFICADO</b>	

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>			
1	Ninguno			
DE SER EL CASO INCLUIR:				
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>		
1	EXPERTISE LATAM S.A.C.	Los motivos de su descalificación se encuentran detallado en el Anexo N°02.		
2	ESTRUCTURA HR S.A.C.			
3	EMPLEA2 S.A.C.			
4	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO			

<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y según el Art° 65 del RLCE "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)". Citado el mencionado artículo, al no haber ofertas válidas se declara desierto del presente procedimiento de selección.	

<b>15</b>	
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	

**ANEXO N° 01**

**Adjudicación Simplificada N°027-2024-Electrocentro S.A. - Segunda Convocatoria**

**contratación de servicio de reclutamiento, evaluación y selección de personal para cubrir plazas vacantes presupuestadas del cuadro de asignación de personal (CAP) para Electrocentro S.A.**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	EMPRESAS POSTORAS				
	ESTRATEGICOS EN CAPITAL HUMANO+ E.I.R.L.	EXPERTISE LATAM S.A.C.	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	ESTRUCTURA HR S.A.C.	EMPLEA2 S.A.C.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	VER NOTA 01	PRESENTÓ Página 30	PRESENTÓ Página 15	PRESENTÓ Página 01	PRESENTÓ Página 03
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		PRESENTÓ Página 21 al 27	PRESENTÓ Página 01 al 07	PRESENTÓ Página 02 al 09	PRESENTÓ Página 05 al 08
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>		PRESENTÓ Página 31	PRESENTÓ Página 16	PRESENTÓ Página 10	PRESENTÓ Página 09
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>		PRESENTÓ Página 32	PRESENTÓ Página 17	PRESENTÓ Página 11	PRESENTÓ Página 10
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b>		PRESENTÓ Página 33	PRESENTÓ Página 18	PRESENTÓ Página 12	PRESENTÓ Página 11
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
a.7) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.		PRESENTÓ Página 34	PRESENTÓ Página 01 (Archivo aparte)	PRESENTÓ Página 13	PRESENTÓ Página 14
<b>ESTADO:</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**NOTA N°01**

La propuesta del postor ESTRATEGICOS EN CAPITAL HUMANO+ E.I.R.L. queda no admitida debido a que el Anexo N°06 (Oferta económica) presento con su firma pegada. Según el CAPÍTULO I, numeral 1.6 de las bases, indica lo siguiente; Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...). Así mismo el Artº 60.4 del RLCE 30225 indica que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable.

La RESOLUCIÓN N°2011-2019-TCE-S1 considera lo siguiente; La reproducción de la firma del postor o su representante, a través de medios electrónicos, y su posterior inserción en los documentos de la oferta que requieran un “firma”, no entiende la exigencia prevista en el artículo 59 del RLCE y la sección general de las bases integradas, en tanto no acredita que el postor conoce y se constituye en el emisor de cada uno de los documentos luego de haber conocido su contenido.

En este punto, es importante tener en cuenta que, conforme a las disposiciones citadas, la normativa de contratación pública no habilita la consignación de firmas distintas de la manuscrita a fin de que el postor o su representante suscriba los documentos de la oferta; precisamente nótese que los formatos correspondientes a los anexos de las bases exigen la “firma” del postor o de su representante. Lo cierto es que, en el caso de la presentación de ofertas, la normativa es clara al establecer de manera expresa la obligatoriedad para que la oferta este suscrita por el postor o por su representante, de modo que este asuma las obligaciones contenidas en los documentos que suscribe (...).

**ANEXO N° 02**

**Adjudicación Simplificada N°027-2024-Electrocentro S.A. - Segunda Convocatoria**

**contratación de servicio de reclutamiento, evaluación y selección de personal para cubrir plazas vacantes presupuestadas del cuadro de asignación de personal (CAP) para Electrocentro S.A.**

REQUISITOS DE CALIFICACION	EMPRESAS POSTORAS			
	EXPERTISE LATAM S.A.C.	ESTRUCTURA HR S.A.C.	EMPLEA2 S.A.C.	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>				
<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<p><b>COORDINADOR</b> Ciencias Sociales y/o Ciencias Económicas y/o Ciencias Políticas y/o Ingeniería Industrial y/o Psicología y/o Administración.</p> <p><b>EVALUADOR:</b> Psicología Organizacional colegiado y/o Licenciado en Administración con especialidad en Recursos Humanos.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b> con acreditar la formación académica solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Ana Karina Dionicio Torres (Lic. En Psicología). Página 98</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. MARIA LUISA PADILLA VÁSQUEZ (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado. Lo que se requiere según bases es un profesional con la formación académica en Psicología Organizacional, el mismo que también fue reafirmado en la absolución de consultas y observaciones.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b> con acreditar la formación académica solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Justo Andrey Avellaneda Campos (Ing. Industrial). Página 41</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Amelia Lucia Cerna Sosa (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado. Lo que se requiere según bases es un profesional con la formación académica en Psicología Organizacional, el mismo que también fue reafirmado en la absolución de consultas y observaciones.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b> con acreditar la formación académica solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Juliana Patricia Avalo Alayo (Lic. en Psicología). Página 17</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Mireya Evelina Gómez Iquira (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado. Lo que se requiere según bases es un profesional con la formación académica en Psicología Organizacional, el mismo que también fue reafirmado en la absolución de consultas y observaciones.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b> con acreditar la formación académica solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Maria Isabel Gil Castro (Lic. en Psicología). Página 23</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Raul Martin Vasquez Lou (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado. Lo que se requiere según bases es un profesional con la formación académica en Psicología Organizacional, el mismo que también fue reafirmado en la absolución de consultas y observaciones.</p>
<b>B.2.2 CAPACITACIÓN</b>				
<p><b>COORDINADOR:</b> (45) horas lectivas, en Gestión de Recursos Humanos y/o Procesos de Reclutamiento.</p> <p><b>Evaluador:</b> (30) horas lectivas, Manejo de Pruebas y/o Técnicas de evaluación por competencias.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la capacitación solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Ana Karina Dionicio Torres (Lic. En Psicología). Página 102 al 103_Cumple con lo solicitado</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. MARIA LUISA PADILLA VÁSQUEZ (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la capacitación solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Justo Andrey Avellaneda Campos (Ing. Industrial). Página 47 al 51_Cumple con lo solicitado</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Amelia Lucia Cerna Sosa (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la capacitación solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Juliana Patricia Avalo Alayo (Lic. en Psicología). Página 20 al 24_Cumple con lo solicitado</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Mireya Evelina Gómez Iquira (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la capacitación solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Maria Isabel Gil Castro (Lic. en Psicología). Página 25 al 26_Cumple con lo solicitado</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Raul Martin Vasquez Lou (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>
<b>B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>				

<p><b>COORDINADOR:</b> Contar con 5 años de experiencia: en selección de personal y/o Assessment center y/o headhunting y/o evaluación por competencias.</p> <p><b>Evaluador:</b> Contar con cuatro (4) años de experiencia en selección de personal y/o headhunting y/o evaluación por competencias.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la experiencia mínima solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Ana Karina Dionicio Torres (Lic. En Psicología). Página 104 al 114_Cumple con lo solicitado</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. MARIA LUISA PADILLA VÁSQUEZ (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la experiencia mínima solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Justo Andrey Avellaneda Campos (Ing. Industrial). Página 44 al 46_Cumple con lo solicitado</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Amelia Lucia Cerna Sosa (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la experiencia mínima solicitada</p> <p><b>COORDINADOR</b> 1. Juliana Patricia Avalo Alayo (Lic. en Psicología). Página 29 al 30_Cumple con lo solicitado</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Mireya Evelina Gómez Iquirá (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>	<p><b>CUMPLE</b> con acreditar la experiencia mínima solicitada</p> <p><b>SUPERVISOR ADMINISTRATIVO</b> 1. Maria Isabel Gil Castro (Lic. en Psicología). Página 28 al 36</p> <p><b>SUPERVISOR OPERATIVO</b> 1. Raul Martin Vasquez Lou (Lic. En Psicología). No cumple el perfil solicitado.</p>
<p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>				
<p>El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 150 000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, del S/ 37,500.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera servicios similares a los siguientes: Reclutamiento y/o selección de personal y/o atracción del talento humano.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Folio 37 al 89</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Folio 16 al 32</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Folio 35 al 67</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Folio 62 al 96</li> </ul>
<p><b>ESTADO:</b></p>	<p><b>DESCALIFICADO</b></p>	<p><b>DESCALIFICADO</b></p>	<p><b>DESCALIFICADO</b></p>	<p><b>DESCALIFICADO</b></p>

**Resolución N°0651-2019-TCE-S1** indica; Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno. (...)